

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1875/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, vieniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Número de expediente: 16.156.

Municipio: Alicante. Domicilio: Calle Monforte del Cid, 18. Denominación: «Mi Cole». Titular: Doña Milagros Pastor Bernal. Fecha de autorización previa: 8 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 864.

Municipio: Alicante. Domicilio: Calle Antonio Trueba, 12. Denominación: «San Juan de la Cruz». Titular: Don Federico Juan de la Cruz Ivorra. Fecha de autorización previa: 4 de mayo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 2 (Párvulos). Puestos escolares: 60.

Número de expediente: 3.792.

Municipio: Novelda. Domicilio: Calle Juan de Austria. Denominación: «Padre Dehon». Titular: PP. Reparadores. Fecha de autorización previa: 23 de abril de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 4 (Párvulos). Puestos escolares: 160.

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 16.117.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, número 33. Denominación: «Los Duendes». Titular: Doña María Dolores Estévez Calderita. Fecha de autorización previa: 3 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Número de expediente: 14.557.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de Valverde. El Bote. Denominación: «Puerta Palma». Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Fecha de autorización previa: 7 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 4 (Párvulos). Puestos escolares: 160.

Número de expediente: 12.740.

Municipio: Mérida. Domicilio: Calle Marqués de Paterna. Denominación: «San Luis». Titular: Doña Isabel Merino Calle. Fecha de autorización previa: 21 de enero de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 48.

Provincia de Cantabria

Número de expediente: 6.974.

Municipio: Torreclavaya. Domicilio: Paseo de Tanos. Denominación: «Niño Jesús de Praga». Titular: Doña María Josefa González Pérez. Fecha de autorización previa: 1 de junio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 30.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.921.

Municipio: Majadahonda. Domicilio: Las Praderas, carretera de El Plantío. Denominación: «San Patricio». Titular: Doña María Purificación González de Echavarrí y Castresana. Fecha de autorización previa: 1 de diciembre de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (1, Jardín de Infancia), (2, Párvulos). Puestos escolares: 83.

Número de expediente: 15.750.

Municipio: Torrejón de la Calzada. Domicilio: Carretera comarcal 404, kilómetro 24,800. Denominación: «Castilla». Titular: «Sociedad Limitada Cooperativa Antonio Machado». Fecha de autorización previa: 23 de diciembre de 1980. Nivel: EGB. Número de unidades: 14. Puestos escolares: 580.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Número de expediente: 16.155.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Domicilio: Calle Canalejas, 12. Denominación: «Los Infantes». Titular: Don José

María Vicente Izquierdo. Fecha de autorización previa: 26 de enero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 30.

18449

ORDEN de 28 de abril de 1983 por la que se declaran analogías a la plaza del grupo IX «Construcción Naval I y II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslado y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Real Decreto 1324/1961, de 19 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a la plaza del grupo IX «Construcción Naval I y II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, las siguientes:

Grupo XIV «Estructuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Grupo X «Estructuras I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Grupo XII «Cálculo de Estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Grupo VIII «Estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18450

ORDEN de 28 de abril de 1983 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, en solicitud de aprobación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Biología de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las Juntas de Facultad y de Gobierno de la Universidad y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1. MODALIDAD TESINA

Normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago

Los alumnos que tengan aprobadas todas las materias de la licenciatura, podrán optar para la colación del grado de Licenciado por una de las modalidades siguientes:

1. MODALIDAD TESINA

La tesina es una Memoria redactada por el aspirante en la que se exponen los resultados de un trabajo de investigación sobre Ciencias Biológicas.

1.1 Solicitudes.—Los aspirantes a la realización de una tesina, Licenciados en Biología o alumnos del último curso de carrera, dirigirán una instancia al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Biología, solicitando la admisión del título y Director del trabajo. En dicha instancia deberá constar el informe del Director del trabajo y el visto bueno del Director del Departamento o, en su caso, el del Director del Centro donde vaya a realizarse.

No se podrá realizar la presentación y defensa de la tesina antes de que hayan transcurrido seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la instancia.

1.2 Para ser Director de tesina es necesario estar en posesión del título de Doctor.